



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

**RESOLUCION No.044 de 2018
(Febrero 21 de 2018)**

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “PTAR BAURÁ” DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA “PURIFICA” E.S.P. en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto N° 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA ESP” justifico la necesidad de contratar **“SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “PTAR BAURÁ” DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA”**, para lo cual se elaboró el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad.

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P, está en el proceso de contratar: contratar **“SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “PTAR BAURÁ” DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA”**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo 234 de 2017 con PURIFICA E.S.P., con el fin de que se realice tal pretensión Estatal de REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “PTAR BAURA” DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, y por lo tanto la empresa como prestadora del servicio de alcantarillado deberá cumplir con el desarrollo de dicha necesidad local.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la empresa de servicios públicos “PURIFICA E.S.P”, elaboró con la debida antelación el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones conforme a los cuales se adelantó el Proceso de Invitación Pública No.002-2018 y los publicó en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

Que mediante resolución No.023 del 7 de febrero de 2018, se conformó el Comité Evaluador de la empresa de Servicios públicos.

PURIFICACION UNIDA E INCLUYENTE



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

Que mediante resolución No.025 del 7 de febrero de 2018, se dio apertura al proceso de Invitación Pública No.002-2018, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

Que el presupuesto oficial estimado definido en el análisis de conveniencia y oportunidad, asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$31.747.700,00) M/CTE**, soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad:

CDP N°.	20180201
Fecha	7 DE FEBRERO DE 2018
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$31.747.700,00) M/CTE
Rubro	05410103020501
CONCEPTO	AMPLIACION Y ADECUACION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Que el 16 de febrero de 2018 se llevó a cabo el acta de cierre de recibo de propuestas de la Invitación Pública No.002-2018, de conformidad a lo contenido en el Manual de contratación vigente de la empresa PURIFICA ESP.

Que el punto 6.5 del Pliego de Condiciones del Proceso de Invitación Pública No.001-2018, consagra: "...PURIFICA podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de PURIFICA cuando:

Ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso Contractual de Invitación Pública No.002-2018 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR BAURÁ" DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"**, teniendo en cuenta la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el SECOP.

PURIFICACION UNIDA E INCLUYENTE



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se expide a los veintiun (21) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
GERENTE PURIFICA E.S.P.

PURIFICACION UNIDA E INCLUYENTE

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es